

CIRCULAR N° 140/2020

REF: ACTUALIZACION DE DECLARACIONES JURADAS DE BENEFICIOS SOCIALES.-

Montevideo, 9 de setiembre de 2020.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento, que aquellos funcionarios judiciales que tengan derecho a percibir las partidas de *Hogar Constituido y la Asignación Familiar* deberán *actualizar las Declaraciones Juradas para su liquidación.-*

• **Hogar Constituido - Leyes 15.728 – 15.748**

Artículo 1º.- "...la Prima por Hogar Constituido para los *funcionarios públicos, casados o con familiares a su cargo, hasta el segundo grado de consanguinidad inclusive*, pertenecientes a los Incisos 1 al 26 del Presupuesto Nacional de Sueldos Gastos e Inversiones.

"El Hogar Constituido a que se refiere este Decreto -Ley así como el domicilio real de los familiares a cargo del funcionario deben corresponder a la residencia habitual de éste, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada"

Artículo 4º.- Si en el mismo núcleo familiar hubiere más de un funcionario público, la Prima por Hogar Constituido se abonará únicamente al funcionario de mayor asignación mensual, si le correspondiere, sobre la base de declaración jurada del interesado, considerándose falta grave, que puede dar motivo a destitución, la falsedad de la misma.

Artículo 5º Ley 16.002.- Los funcionarios públicos que se encuentren en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo por un tiempo mayor de noventa días, no tendrán derecho a percibir los beneficios de hogar constituido, asignación familiar y contribución estatal.

Se deberá adjuntar a la declaración jurada correspondiente fotocopia de la Cédula de Identidad de las personas a cargo o cónyuge en su caso.



Si el funcionario declara:

- Cónyuge a cargo, debe presentar copia de Cédula de identidad y en caso que tenga cargo público deberá adjuntar copia del último recibo de cobro o certificado negativo de cobro de beneficios emitido por el organismo.
- Hijos a Cargo : debe presentar copia de la cédula de identidad del hijo.
- Padres, Hermanos, Abuelos, Nietos: debe presentar copia de cédula de identidad del familiar que declare adjuntando factura que acredite domicilio o certificado expedido por escribano.

A los efectos del cobro de este beneficio no se encuentran amparados los funcionarios que cuyo concubinato no ha sido reconocido legalmente.

- **Asignación Familiar:**

Se deberá adjuntar a la declaración jurada correspondiente fotocopia de la Cédula de Identidad de los menores a cargo.

Constancia de ingresos del cónyuge, ingresos por pensión alimenticia así como otros ingresos del atributario debidamente documentad en recibo o certificado de Escribano o Contador Público.

Dada las características de la presente comunicación, en esta oportunidad y de forma excepcional, se les exige a los jefes de cada oficina la notificación personal a todos los funcionarios de la sede, bajo su más estricta responsabilidad, quien recabará las Declaraciones correspondientes a todos sus funcionarios y las remitirá, en sobre cerrado con clara identificación de la misma, al Departamento de Sueldos de División Contaduría (Paraguay 1291 1º Piso) en el horario de 13 a 18 horas, *venciendo el plazo para su presentación el 30 de setiembre del 2020.-*

IMPORTANTE: Se destaca especialmente que la falta de la Declaración Jurada, trae como consecuencia la no liquidación de los Beneficios Sociales correspondientes a los funcionarios que no actualicen la información el el plazo antes mencionado, a partir del mes de Noviembre próximo.- En virtud de lo expuesto se solicita se sirva notificar a todos los funcionarios personalmente.-

Se adjuntan los formularios correspondientes.-

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente.-

rum

Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos



PRIMA POR HOGAR CONSTITUIDO - DECLARACIÓN JURADA

INCISO		UNIDAD EJECUTORA	
16		101	
FUNCIONARIO			
APELLIDOS		NOMBRES	
ESTADO CIVIL		DOC. IDENTIDAD	

DOMICILIO				
CALLE	N.º	APTO.	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO

CARGO			
ESC.	GDO.	DENOMINACIÓN	REMUNERACIÓN

OTROS CARGOS PÚBLICOS				
ORGANISMO (Inciso)	DEPENDENCIA (U. Ejecutora)	REMUNERACIÓN	H. CONSTITUIDO	
			SI	NO

CONYUGUE	
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC. IDENTIDAD

CARGOS PÚBLICOS				
ORGANISMO (Inciso)	DEPENDENCIA (U. Ejecutora)	REMUNERACIÓN	H. CONSTITUIDO	
			SI	NO



FAMILIARES A CARGO		
APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO	EDAD

OTROS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE INTEGRAN EL GRUPO FAMILIAR					
APELLIDOS Y NOMBRES	ORGANISMO (Inciso)	DEPENDENCIA (U. Ejecutora)	REMUNERACIÓN	H. CONSTITUIDO	
				SI	NO

Nota: El funcionario declara conocer las responsabilidades penales emergentes de declaraciones juradas falsas según lo dispuesto por el Art. 238 del Código Penal.

Firma: Ver firma electrónica.



DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS
ASIGNACIÓN FAMILIAR
Ley N°18.227 Artículos 3 a 4

1 – UNIDAD EJECUTORA				
DENOMINACIÓN	INCISO	U.E	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA
Poder Judicial	16	101		

2 – IDENTIFICACIÓN DEL ATRIBUTARIO		
APELLIDOS	NOMBRES	C.I. N°

3 – CARGO DEL ATRIBUTARIO			
DENOMINACIÓN	SERIE	ESC.	G°

4 – IDENTIFICACIÓN DEL CÓNYUGE / CONCUBINO		
APELLIDOS	NOMBRES	C.I. N°

5 – OCUPACIÓN DEL CÓNYUGE / CONCUBINO						
Actividad privada: Razón Socola			N.° B.P.S.	CARGO		
Actividad Pública			CARGO			
Inc.	Progr.	U.E.	Denominación	Serie	Esc.	G°

6- INGRESO DEL CONYUGE / CONCUBINO	
INGRESO MENSUAL NOMINAL \$	

7- INGRESO DEL ATRIBUTARIO	
INGRESO MENSUAL NOMINAL \$	

8 - BENEFICIARIOS		
APELLIDOS	NOMBRES	FECHA NACIMIENTO



IMPORTANTE:

Con la presentación del presente formulario se deberá adjuntar negativo de percepción de beneficios sociales otorgado por BPS, fotocopia de cedula de identidad del menor y copia de recibo de sueldos de cónyuge o concubino.

Las informaciones suministradas tienen carácter de Declaración Jurada, y están sujetas a las penalidades de la ley (Art. 347 del Código Penal: “El que con estratagemas o engaños artificiosos, infringiera en error a alguna persona, para procurarse a si mismo o a un tercero, un provecho injusto, en daño de otro, será castigado con seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría”) pudiendo en cualquier momento exigir la prueba correspondiente.

Cada vez produzcan cambios en la situación del atributario que provoquen modificaciones en la información declarada, deben presentar nueva DECLARACIÓN JURADA.

Localidad	DÍA	MES	AÑO

Firma de atributario y cónyuge/concubino: Ver firmas electrónicas.

PARA USO EXCLUSIVO DEL ORGANISMO	
INGRESO DEL FUNCIONARIO (1)	
INGRESO MENSUAL NOMINAL \$	

Controlado por Contaduría Central	Firma del Funcionario responsable

TOTAL DE INGRESOS	
Atributario \$	
Cónyuge / Concubino \$	
TOTAL \$	

